



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

11095 *Aprobación de las normas reguladoras de la selección de proyectos expositivos para las salas de exposiciones del Consell de Mallorca para el año 2020*

El 31 de octubre de 2019 la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN

1. Aprobar las normas de selección de proyectos expositivos y sus anexos para las salas de exposiciones del Consejo de Mallorca para el año 2020.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada si no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. "

Palma, 4 de noviembre de 2019

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

(Por delegación. Resolución, de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 23 de julio de 2019. BOIB núm. 109, de 8 de agosto de 2019)

NORMAS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL CONSELL DE MALLORCA PARA EL AÑO 2020

El Consell de Mallorca, mediante el Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística del Consell de Mallorca, lleva a cabo el proyecto de propuestas expositivas para programar durante todo el año 2020 en las salas propias del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística con la voluntad de fomentar la difusión en artes plásticas y visuales.

El Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística del Consell de Mallorca, dada su atribución de fomentar y difundir la creación artística y con el objetivo de mejorar la continuidad, coherencia y transparencia de la gestión de los espacios expositivos, abre una convocatoria de proyectos artísticos del ámbito de las artes visuales para exhibirlos en las salas multiusos del edificio de la Misericordia, en la sala de exposiciones de Sa Nostra, así como en la sala de exposiciones temporales del edificio Krekovic.

El objetivo de esta actuación es la promoción y la divulgación cultural, así como la sensibilización social para las iniciativas de carácter plástico y visual.

Las exposiciones pueden ser de dos tipos: a) propuestas expositivas que el Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística asume como propias, b) cesión del espacio expositivo.

1. Requisitos para participar en la selección

Puede participar cualquier persona, colectivo, asociación o entidad que lo desee, de manera individual o colectiva, en cualquier modalidad de las artes plásticas y visuales y con proyectos expositivos inéditos, expresamente concebidos o adaptados a los espacios de las salas multiusos del Centro Cultural la Misericordia, a la sala de exposiciones de Sa Nostra, así como a la sala de exposiciones temporales del edificio Krekovic.

La Sección de Museos y Bellas Artes facilitará la información necesaria sobre las características de estos espacios a los artistas interesados.

La selección de los proyectos de actividades para formar parte de esta bolsa está condicionada al presupuesto disponible, así como a la valoración que la comisión asesora hace de los proyectos presentados, sin otorgar derecho a los interesados.

2. Documentación

La documentación a presentar para participar en la selección es la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada (anexo 1)
2. Fotocopia del NIF o documento equivalente de la persona física o jurídica solicitante.
3. Fotocopia del NIF o documento equivalente de la persona representante legal o bien de la autorizada que firma.
4. Documentación que acredite la vigencia del cargo de representante legal en virtud del cual actúa la persona que firma la solicitud o de la autorización correspondiente y suficiente, si la firma otra persona.
5. Currículum.
6. Proyecto expositivo que incluya un dossier con el contenido siguiente:
 - Planteamiento conceptual.
 - Objetivos.
 - Relación de los objetos que podrían formar parte del proyecto.
 - Adecuación de la tipología de las obras al espacio expositivo.
 - Dossier gráfico de la obra que se pretende exponer: fotos, grabaciones, formatos, materiales, técnicas, etc.
 - Hay que indicar si hay previstas actividades paralelas y, en su caso, hacer una descripción breve.
 - Colaboradores científicos que participarán en el proyecto.

Esta documentación debe entregarse en un único sobre, en la parte superior del cual debe poner «Selección de proyectos expositivos de la Sección de Museos y Bellas Artes», el título de la propuesta y el nombre o los nombres de las personas que presentan la solicitud.

En caso de que la documentación de solicitud presentada no sea completa o se requiera alguna aclaración para poder valorar correctamente el proyecto expositivo, la comisión asesora requerirá al solicitante por correo electrónico, la enmienda o aclaración.

3. Plazo de presentación de la documentación

Los proyectos expositivos se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicarse estas normas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Hay que presentarlas en cualquier terminal del Registro General del Consell de Mallorca (Palacio del Consell Insular de Mallorca, C/ de Palau Reial, 1; Hogar de la Juventud, C/ del General Riera, 111 y Hogar de la infancia, C/ del General Riera, 113). Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud se envía por correo, se presentará en Correos con el sobre abierto, para que la sellen o, en todo caso, para que sellen el sobre mismo, a fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en estas normas de selección.

En caso de que la solicitud de participación no se presente en los terminales del Registro General del Consell de Mallorca, se remitirá un correo electrónico con una foto/copia del documento de solicitud presentado en la dirección electrónica museus@conselldemallorca.net.

4. Comisión asesora

La comisión la integran las personas relacionadas a continuación:

Presidencia:

- Sra. Maria Pastor Gelabert, directora insular del Departamento de Cultura. Su sustituto es el Sr. Francesc Riera Vayreda, jefe del Servicio de Cultura.

Vocalías:

- Sr. Climent Romaguera Rubí, técnico de grado medio de Cultura, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.
- Sra. Maria del Mar Gaita Sociés, técnica de grado medio de Cultura, o la funcionaria o el funcionario que la sustituya.
- Un representante de la Universidad de las Islas Baleares (UIB).
- Un representante de la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de las Islas Baleares (AGCIB).
- Un representante de la Asociación de Críticos de Arte y Comisarios de las Islas Baleares, en calidad de comisario y de reconocido prestigio a nivel de Mallorca (ACCAIB).

Secretaría:

- Sr. Gabriel Pons Homar, jefe de la Sección de Museos, o la funcionaria o el funcionario que lo sustituya.

Para que se pueda constituir la comisión de manera válida y hacer sesiones, deliberar y tomar acuerdos, se requiere la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ocupan la presidencia y la secretaria o, en su caso, de las personas que les suplan, y la de la mitad, al menos, de los miembros, en los términos que se regula en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión asesora puede convocar a las personas o entidades integrantes del proyecto a una reunión previa a la selección del proyecto para obtener más información.

Las funciones de la comisión asesora son:

- Estudiar, evaluar y seleccionar los proyectos que se llevarán a cabo de entre todas las propuestas de acuerdo con los criterios de selección.
- Apoyar a la comisión técnica y colaborar con ella.
- Velar porque se respete el proyecto artístico.
- Evaluar el cumplimiento y los resultados del contrato con los artistas, las entidades o asociaciones en relación con los proyectos que se expongan.
- Conocer y aprobar el programa anual de actividades en las salas dependientes del Departamento de Cultura del Consell de Mallorca.
- Proponer a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística las personas o entidades seleccionadas para llevar a cabo las exposiciones en las salas del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística durante el año 2020.

5. Criterios de selección

Los proyectos deben ser concebidos para exhibirse, básicamente, dentro de los espacios de las salas multiusos del Centro Cultural la Misericordia, en la sala de exposiciones de Sa Nostra o en la sala de exposiciones temporales del edificio Krekovic o bien en espacios estratégicos del edificio de la Misericordia siempre que sea viable y que vayan en concordancia con los objetivos mencionados en la presentación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El rigor científico y cultural del discurso expositivo, así como la calidad del contenido de la muestra.
- La oportunidad y la necesidad de llevar a cabo el proyecto y si el motivo que lo origina está en consonancia con la misión y los objetivos de la exposición.
- La integración dentro del espacio expositivo y su viabilidad.
- El interés social o colectivo.
- La apuesta creativa.
- El valor pedagógico y el interés cultural para el público que asista a la exposición.

Dado que una de las líneas expositivas de la Sección de Museos y Bellas Artes son las temáticas que se quieren potenciar de la colección pictórica del Consejo de Mallorca, se valorarán con preferencia las exposiciones sobre los artistas mallorquines de la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX, así como de los artistas foráneos que han residido en Mallorca.

La comisión técnica de selección descartará las propuestas expositivas que incluyan contenidos racistas, sexistas, homófobos o que vulneren los derechos de las personas. Asimismo, propondrá el lugar expositivo más adecuado para cada proyecto seleccionado.



El Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística se reserva el derecho a llevar a cabo las exposiciones propias programadas al margen de los proyectos expositivos objeto de esta selección en los espacios expositivos propios, e informará a la comisión asesora, para que tenga conocimiento de las exposiciones que se hacen a lo largo del año.

6. Resolución

El órgano competente para determinar las personas o entidades seleccionadas según los criterios establecidos en estas normas de selección es la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística del Consejo de Mallorca, a propuesta de la comisión asesora.

La instrucción corresponde a la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, que debe llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de 3 meses, contados a partir del día que acaba el plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales sin que se haya dictado la resolución, se entienden desestimadas todas las solicitudes.

La documentación puede ser devuelta, pero hay que recogerla personalmente, presentando el DNI de la persona titular o una autorización escrita de ésta.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de las Normas de selección. La organización resolverá unilateralmente cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

7. Obligaciones de los usuarios

El uso de los espacios expositivos es gratuito y no tiene carácter comercial (no se puede vender ninguna obra).

Los artistas seleccionados deberán ceder los derechos de reproducción de las obras expuestas durante el tiempo de la exposición. La cesión de estos derechos no genera ni otorga derecho a reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para las personas participantes.

El acceso a la exposición será gratuito.

8. Actuaciones por parte del Consejo de Mallorca

En caso de que el Departamento asuma la actividad como propia desarrollará las actividades de comisariado, diseño, impresión, fotografía, rotulación, transporte, montaje, seguro y vigilancia. Será la persona solicitante la que desarrollará las actividades antes relacionadas si el Departamento no asume la actividad como propia.

Apoyo

El centro ofrecerá apoyo técnico en temas de iluminación y de organización del espacio expositivo, en caso necesario. Asimismo, se encargará de la vigilancia y de la limpieza de la exposición.

El Consell de Mallorca se hará cargo del seguro “clavo a clavo” de las obras que se exponen.

Difusión

Se hará difusión de la exposición mediante todos los elementos propios del centro (edición de invitaciones electrónicas y difusión en la Agenda cultural y en la Agenda de Museos del Consell de Mallorca de la web del Consell de Mallorca).

Los proyectos seleccionados se expondrán durante un período mínimo de treinta y cinco días naturales y hasta un máximo de sesenta días naturales.

9. Publicidad

Estas normas de selección se publicarán en el BOIB. La resolución de este procedimiento de selección se comunicará a los interesados.





10. Ineficacia sobrevenida

Si por circunstancias sobrevenidas de interés público, el Consell de Mallorca no puede llevar adelante la tramitación de la selección, el órgano que ha aprobado las normas de selección debe dejarla sin efectos, previo informe justificativo de la Secretaría Técnica del departamento.





Direcció Insular de Cultura
Departament de Cultura, Patrimoni i Política Lingüística
Consell de Mallorca

ANEXO 1. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS EXPOSITIVAS PARA LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL CONSELL DE MALLORCA PARA EL AÑO 2020

Rellenar en caso de que el solicitante sea una persona jurídica			
Datos de la entidad solicitante			
Nombre de la entidad		NIF	
Dirección postal		Código postal	
Correo electrónico		Población	
Persona de contacto		Teléfonos	
Datos de la persona representante de la entidad solicitante (Recuerde que debe presentar la documentación que acredite la representación y la vigencia)			
Nombre de la persona representante		NIF	
		Cargo	

Rellenar en caso de que el solicitante sea una persona física			
Datos de la persona solicitante			
Nombre y apellidos		NIF	
Dirección postal		Código postal	
Correo electrónico		Población	
Teléfonos			

Asimismo, en nombre propio o en nombre de la entidad a la que represento, **declaro bajo mi responsabilidad que:**

1. Acepto las normas de este proceso selectivo.
2. Adjunto la documentación exigida relacionada en el punto 2 de las normas de selección.

....., de de 20

[Firma]

